



DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON
MENCIÓN EN GERENCIA Y PLANEAMIENTO
TRIBUTARIO**

**Impacto económico – tributario en las empresas de servicios de
restaurantes calificando el cumplimiento del hecho generador**

AUTOR: REBECA TENEZACA GUARTATANGA

DIRECTOR: DIEGO CONDO DAQUILEMA

Cuenca, Ecuador

2014

AGRADECIMIENTOS

A Dios por el regalo de la vida, a mis padres y hermanos por ser mi apoyo constante en la realización de mis metas y proyectos.

REBECA

ABSTRACT

This research was based on the evaluation and analysis of the financial statements of "A" and "B", Restaurants who applied legal and particular concepts to demonstrate that the support of the Taxable Event in economic and financial transactions generates a benefit on the services offered by the food industry. Therefore, an efficient administrative and accounting management based on knowledge and proper application of tax laws and regulations promote a significant economic advantage over competitors, ensuring sustainable growth and as a result, consolidating their stay in the local market.




Translated by,
Lic. Lourdes Crespo

RESUMEN

La presente investigación se desarrolló en base a la evaluación y el análisis de los estados financieros de los Restaurantes “A” y “B” respaldados en conceptos legales y particulares que contribuyeron a demostrar que el sustento del hecho generador en las transacciones económicas y contables genera un beneficio en los servicios ofrecidos por el sector alimenticio, por lo tanto una eficiente gestión administrativa y contable basados en el conocimiento y la correcta aplicación de los reglamentos y leyes tributarias generan una ventaja económica importante frente a la competencia garantizando un crecimiento sustentable y en consecuencia consolidando su permanencia en el mercado local.

PALABRAS CLAVE: Hecho generador, Gestión contable, Medios productivos, Actividad económica, Legislación tributaria.

INDICE	
AGRADECIMIENTO	II
ABSTRACT	III
RESUMEN	IV
PALABRAS CLAVE	V

CAPITULO I. ENTENDIMIENTO Y EVALUACION DE LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 17 DEL CODIGO TRIBUTARIO EN EL SECTOR ECONOMICO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE

1.1. Antecedentes	1
1.2. Tributos	2
1.3. Clases de Tributos	2
1.3.2 Tasas	2
1.3.3 Contribuciones	3
1.3.1 Impuestos	3
- Directos	
- Indirectos	
1.4 El Hecho Generador	3
1.4.1 Calificación del Hecho Generador	5

CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS RESTAURANTES OBJETO DE ESTUDIO.

2.1. Conocimiento de la industria alimenticia	7
2.2. Identificación del Sector Económico	8
2.3. Cadena de valor de los Restaurantes	9
- Actividades Principales	
- Actividades Auxiliares	
2.4 Posicionamiento de los Restaurantes en la ciudad	11
2.4 Principales transacciones contables	12
2.4.2 Contabilizaciones de Ventas	12
2.4.1 Contabilizaciones de Compras	12

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CALIFICACION DEL HECHO GENERADOR.

3.1. Análisis de los Resultados del cumplimiento según lo establecido en la calificación del Hecho Generador	14
CAPITULO IV. CONCLUSIÓN	25
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	26

INDICE DE ANEXOS

Tabla 1 Documentos de compra durante el año 2013	15
Tabla 2 Impuesto al Valor Agregado durante el año 2013	16
Tabla 3 Registros de compra realizada durante el mes de mayo 2013.....	17
Tabla 4 Conciliación Tributaria	20
Tabla 5 Tarifa de Impuesto a la Renta 2013	22
Tabla 6 Calendario para la declaración del Impuesto a la Renta	22
Tabla 7 Balance General restaurante "A"	27
Tabla 8 Estado de Resultados restaurante "A"	28
Tabla 9 Balance General restaurante "B"	29
Tabla 10 Estado de Resultados restaurante "B"	30
Gráfico Cadena de Valor	10
Gráfico Posicionamiento de los Restaurantes en el mercado local	11
Gráfico Documentos de compra durante el año 2013	15
Gráfico Deducibilidad del crédito tributario del IVA durante el año 2013	17
Gráfico Hecho Generador	24

Rebeca Tenezaca Guartatanga

Trabajo de Graduación

Diego Condo Daquilema

Octubre, 2014

CAPÍTULO I

ENTENDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO EN EL SECTOR ECONÓMICO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE

ANTECEDENTES

Los Estados en la búsqueda de nuevos ingresos crean los impuestos como un mecanismo para financiar y satisfacer las necesidades públicas. Los primeros recursos tributarios se obtenían mediante el ejercicio del poder o a través de las costumbres que luego se convirtieron en leyes.

El tributo a través de la historia ha ido evolucionando, en sus inicios se lo practicó mediante la entrega de ofrendas a los dioses, en la edad media en forma de diezmos y primicias, y es a finales del siglo XIX y principios del siglo XX que se instauraron los impuestos modernos destacándose principalmente el impuesto sobre la renta.

El Código Tributario Ecuatoriano señala que los tributos, no deben ser solo medios para recaudar ingresos públicos, sino que servirán como instrumento de política económica general (1). Por lo tanto un Sistema Tributario debe favorecer el crecimiento económico.

Según datos proporcionados por el Banco Central en el Ecuador, los ingresos estatales están conformados principalmente por los ingresos petroleros y tributarios, representando el 39.75% y 24.14% del ingreso estatal respectivamente.

(1) Art. 6 del Código Tributario del Ecuador

TRIBUTOS

La definición de impuesto contiene muchos elementos y por lo tanto, pueden existir diversas definiciones sobre el mismo. Entre las principales definiciones están las siguientes:

Eherberg: “Los impuestos son prestaciones en dinero al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”. (2)

Vitti de Marco: “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales”. (2)

Equidad y Desarrollo: “Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingresos económicos y por concepto de un servicio prestado por el Estado”. (3)

De las definiciones anteriores se pueden observar ciertos elementos en común, como que el Estado los fija unilateralmente, afecta los ingresos de los ciudadanos y se destinan a cubrir los gastos generales del Estado.

Por lo tanto los tributos son la contribución económica que hacen las personas naturales y jurídicas en base a su capacidad económica y contributiva al Estado, con el propósito de financiar el gasto público; se identifican algunas clases de tributos que a continuación se detallan:

CLASES DE TRIBUTOS

Según la legislación ecuatoriana los tributos son:

Tasas: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

(2) <http://impuestosextoc.blogspot.com/2011/02/definiciones-de-impuestos.html>

(3) Texto de Educación y Capacitación Tributaria “Equidad y Desarrollo” Pag.31

Contribuciones: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Impuestos: Son tributos creados por ley cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado, los impuestos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva, los impuestos se dividen en: directos e indirectos.

- **Impuestos Directos:** Se aplican de manera periódica e individual a las personas naturales o jurídicas sobre sus bienes e ingresos económicos, por ejemplo el impuesto a la Renta.
- **Impuestos Indirectos:** Se aplican a lo que se consume o a los servicios que se usan, se añade al precio de las mercancías por ejemplo, el impuesto al valor agregado (IVA), es el tributo básico de la imposición indirecta.

En términos generales se ha definido que es un impuesto, dentro del tema es primordial señalar los componentes que definen a los impuestos, especialmente el hecho generador por que constituye la esencia del impuesto, con el propósito de contribuir a un mejor conocimiento a continuación se realizara un análisis del mismo.

EL HECHO GENERADOR

Para explicar el Hecho Generador es necesario citar a Dino Jarach, quien al respecto explica que: "El estudio de la relación jurídica tributaria, se puede hacer solamente partiendo del presupuesto de hecho. Este constituye el centro de la teoría jurídica del tributo como el estudio del delito en el derecho penal; sobre él se construye la dogmática del derecho tributario material".(4)

Entonces, es claro que para que surja la obligación tributaria, tiene que verificarse el Hecho Generador, al respecto, el Art. 16 del Código Tributario, señala: "Se entiende por Hecho Generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo".(5)

(4) "Clases de Derecho Tributario" 1970. Centro Interamericano de Estudios Tributarios. Pág. 62.

(5) "Código Tributario" EDIJUR (Ediciones Jurídicas). Pág. 9.

Con el fin de tener una noción concreta de cómo se configura el Hecho Generador es importante explicar los elementos que lo caracterizan:

Elemento Objetivo

Es la descripción del hecho concreto, en la forma tributaria que el contribuyente o sujeto pasivo de la obligación tributaria realiza materialmente.

Elemento Subjetivo

Involucra a los sujetos que intervienen en la obligación tributaria una vez que se ha realizado el Hecho Generador. Al dar nacimiento a la obligación tributaria, el hecho imponible determina cuál va a ser el sujeto activo de dicha obligación y el sujeto pasivo de la misma, de tal forma que surja para unos la obligación y para otros la pretensión del tributo.

- **Sujeto activo:** Es el ente público acreedor del tributo, a quien la ley le ha conferido dicha atribución.
- **Sujeto Pasivo:** Es el Contribuyente obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias.

Elemento espacial

Constituye la hipótesis legal establecida en la norma tributaria, que señala el lugar en el cual el destinatario de la norma realiza el hecho que está descrito en la misma.

Elemento temporal

Es el que permite determinar el momento en el que se realiza el Hecho Generador, por lo tanto ahí nace la obligación tributaria y por consiguiente la aplicación de la ley vigente a la fecha de su realización.

En consecuencia, El Hecho Generador es un acto económico que está relacionado al tributo y cuya realización u omisión va a generar el nacimiento de la obligación tributaria, definiéndose de esta manera como proceder dentro de lo establecido en la norma tributaria, es decir que nos permite establecer cuál es la materia imponible, la base gravable, la cuota o alícuota del tributo y todos los elementos cualitativos tanto en el plano objetivo como subjetivo.

CALIFICACIÓN DEL HECHO GENERADOR: Según el artículo 17 del Código Tributario “Cuando el Hecho Generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el Hecho Generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen”. (6)

En consecuencia, la calificación del Hecho Generador consta de dos elementos, uno que es el hecho jurídico y otro, la esencia económica, partiendo del hecho económico se establece que una transacción debe tener fondo es decir, que exista la compra, que exista el pago, que se dé la bancarización etc., en cuanto al hecho jurídico que las transacciones estén debidamente respaldadas con los comprobantes correspondientes, por consiguiente en nuestra investigación vamos a evaluar las transacciones económicas de los restaurantes, para el efecto verificaremos que las compras y las ventas sustenten el Hecho Generador y que estén respaldados con documentos validos según la legislación tributaria ecuatoriana.

El Hecho Generador pone de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo a través de los siguientes impuestos:

- **Impuesto al Valor Agregado:** El Hecho Generador se da en el momento en que efectivamente se transfiera el bien o se preste el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el comprobante de venta.
- **Impuesto a la Renta:** El Hecho Generador de este impuesto, es la obtención de una renta, dentro de las regulaciones y limitaciones establecidas en la Ley y su Reglamento.
- **Impuesto a los consumos especiales:** El Hecho Generador, será la transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante.

(6) “Código Tributario” EDIJUR (Ediciones Jurídicas). Pág. 9.

Conforme a las consideraciones realizadas se concluye, que el Hecho Generador es el elemento jurídico de mayor importancia dentro del Derecho Tributario, porque determina la verificación de la relación jurídico-tributaria y el nacimiento de la obligación tributaria, establece a los sujetos que participan de la misma, permite conocer la base gravable, permite determinar los casos concretos de evasión tributaria y permite distinguir las competencias tributarias.

CAPÍTULO II

IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS RESTAURANTES OBJETO DE ESTUDIO

CONOCIMIENTO DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA

El negocio de los restaurantes es probablemente una de las actividades más atractivas e interesantes de todas las industrias. Estos negocios adquieren importancia a medida que las familias son menos numerosas y sobre todo aumenta el número de mujeres que trabaja fuera de la casa. El agitado ritmo de vida actual, acepta con más naturalidad una comida rápida para consumir en el restaurante o bien llevar ya preparada a la casa.

Antes de la década de los 70 el servicio de restaurantes eran limitados y en condiciones poco aceptables, es a partir de los 80 cuando la comida rápida empieza a surgir, convirtiéndose este tipo de productos en una alternativa atractiva para los consumidores, y para los empresarios una magnífica oportunidad para incursionar en negocios de éxito. La globalización tanto económica como cultural ha propiciado el incremento de la demanda de comida rápida en nuestro medio, resultando insuficientes los restaurantes existentes, lo que ha dado paso a que empresas multinacionales se establezcan en la ciudad; una de las estrategias implementada por estas empresas ha sido la novedosa infraestructura de sus locales, es decir innovadora y diferente a lo tradicionalmente acostumbrado a ver, lo que ha obligado a los negocios existentes a adoptar cambios sustanciales en su organización tanto interna como externa, a fin de mantenerse en el mercado.

En el caso de los restaurantes objeto de estudio, se iniciaron como empresas familiares con una infraestructura básica, dedicadas exclusivamente a la preparación de pollo asado, incluyendo guarniciones como papas fritas, mote, arroz y salsas; además se ofrecen diversos platos a la carta. Los restaurantes que para el caso les llamaremos "A" y "B" iniciaron sus actividades hace 25 y 15 años respetivamente, están categorizados por el Ministerio de Turismo como establecimientos de segunda clase, se encuentran ubicados en el centro histórico de la ciudad de Cuenca. Con el paso del tiempo han ido evolucionando tanto en su infraestructura, como en el desarrollo de mejores prácticas en cuanto a la logística utilizada para brindar un óptimo servicio a los clientes.

Dentro del análisis de los restaurantes es importante señalar que además de los temas tributarios se deben cumplir anualmente con otros trámites, requisitos e inspecciones, a fin de obtener la acreditación y permisos de funcionamiento que otorgan Instituciones como el Municipio de Cuenca, Ministerio de Salud y el Ministerio de Turismo.

Para un mejor entendimiento de la industria de los Restaurantes, es importante conocer las actividades que se desarrollan hasta obtener el producto final, que generalmente se encamina mediante la aplicación de un proceso similar.

IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONÓMICO

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) a través de la Unidad de Análisis de Síntesis, es la Institución encargada de establecer la “Clasificación Nacional de Actividades Económicas CIIU Revisión 4.0, que tiene su respaldo y sustento técnico en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas CIIU Revisión 4.0”, preparada por las Naciones Unidas; clasificando las actividades económicas de las empresas y establecimientos, con el propósito de mantener una uniformidad en materia de clasificación de la Rama de Actividad, que garantice la comparabilidad nacional e internacional, y que tienen carácter oficial para su uso y aplicación en el quehacer estadístico nacional.

Para efectos de esta investigación los servicios de restaurante junto al comercio, hoteles y bares están ubicados dentro del Sector Terciario, al igual que la generación de servicios de electricidad, gas y agua, construcción y obras públicas, transporte, almacenamiento y comunicaciones, finanzas, bancos e inmobiliarias, alquiler de vivienda, servicios prestados a empresas y a hogares.

Los servicios generados por el sector terciario, en su mayoría son consumidos por los otros sectores productivos, lo que provoca el dinamismo de la actividad.

Por constituirse en complemento para el desarrollo de otros sectores, es fundamental el apoyo gubernamental a este sector, mediante la aplicación de incentivos y generación de políticas de desarrollo que contribuyan a su crecimiento.

CADENA DE VALOR DE LOS RESTAURANTES

Según Ricardo Ortiz en su artículo señala, “Crear o añadir valor en términos económicos consiste en aumentar la utilidad o capacidad de satisfacción de un producto o servicio, a través de una serie de operaciones o actividades empresariales”. (7) Por consiguiente, los restaurantes organizan sus actividades en torno a un proceso de creación de valor, que generalmente implica las materias primas (productos alimenticios y bebidas); la fuerza de trabajo, y los medios productivos. Además se pueden adicionar a estos elementos, actividades básicas como son el almacenamiento, la elaboración del producto y el servicio.

Para mayor precisión se describe el alcance de las dos actividades que definen la cadena de valor.

- **ACTIVIDADES PRIMARIAS:** Son actividades implicadas directamente en la producción y venta, estas incluyen:
 - **LOGÍSTICA INTERNA:** Son actividades como la recepción y almacenaje de materias primas, que comprende procesos de manipulación, conservación, control de inventarios y devoluciones a proveedores.
 - **COCINA:** Comprende las actividades de preparación y cocción de los alimentos, presentación, limpieza, mantenimiento y control de la calidad.
 - **SALA:** Se considera a las actividades relacionadas con el servicio y entrega del producto final al cliente, tales como el proceso de despacho de los pedidos, nivel del servicio, grado de atención y organización.
 - **COMERCIAL Y MARKETING:** Engloba todos los medios necesarios para promocionar al restaurante. Estos medios son: la publicidad, fuerza de ventas, material de ventas, políticas y control de precios.
 - **SERVICIO POST-VENTA:** Implementa medios para elevar o mantener el valor añadido del restaurante. Puede ser a través de políticas de fidelización, bases de datos, ajustes del producto en función de los requerimientos del cliente, atenciones personalizadas u otros servicios adicionales.

(7) “Revista GestionRestaurantes.com” a través de http://gestionrestaurantes.com/llegir_article.php?article=402 . Consulta: 5 de julio 2013

- **ACTIVIDADES AUXILIARES:** Su principal objetivo es incrementar la eficiencia de las actividades principales y del proceso de creación de valor, así tenemos:
 - **INFRAESTRUCTURA:** Las actividades de infraestructura comprenden la dirección del negocio, planificación, finanzas, contabilidad, control de costos, la gestión de calidad y los temas legales y fiscales.
 - **RECURSOS HUMANOS:** Comprende lo relacionado con el personal del negocio, tales como la selección, formación, retribución y motivación.
 - **TECNOLOGÍA:** Con el objetivo de mejorar los procesos, permanentemente se procura aplicar modernas tecnologías en el campo de la conservación de alimentos, así como un óptimo tratamiento de la información sobre los procesos de control y de marketing del negocio.
 - **COMPRAS:** Las actividades de compras están encaminadas a buscar los mejores productos y en las mejores condiciones posibles, además de otras relacionadas con la logística respecto al control de inventarios.

Por lo tanto la Cadena de Valor de un restaurante, está determinada por la suma de actividades principales más las actividades auxiliares, hasta obtener un margen mayor o menor, según la gestión realizada por sus administradores y propietarios; para una mejor comprensión el proceso se visualiza en el siguiente cuadro:

Gráfico 1: Cadena de Valor de los Restaurantes



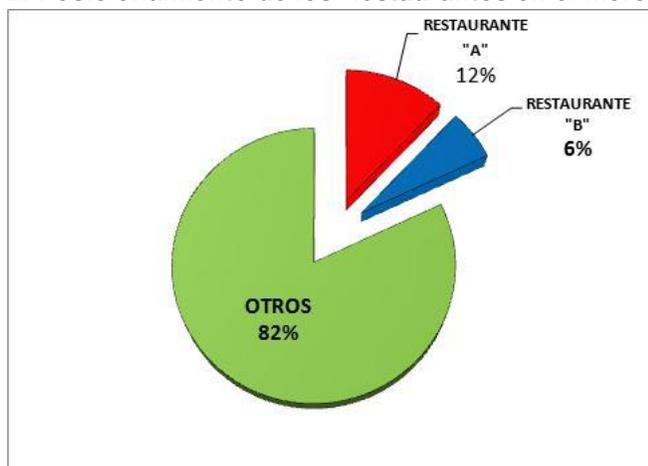
Del análisis de la cadena de valor en los restaurantes se pueden destacar varias actividades siendo la principal la compra de materia prima, la materia prima para que tenga un grado de deducibilidad debe estar sustentada en comprobantes como son contratos, facturas etc., así también aplicando el criterio de costo y el criterio de hecho generador se debería calificar el mismo y para el efecto sería verificando la esencia, la forma de cada documento de compra, hasta concluir con la cancelación del crédito al proveedor en los términos establecidos en la ley a fin de que puedan ser considerados como gastos imputables al ingreso. Vinculado a este elemento esta la infraestructura y la logística interna en lo referente a la recepción, tratamiento y proceso contable de las compras.

En los restaurantes objeto de este análisis, la utilización de esta importante herramienta es parcial, debido a que al ser negocios familiares, falta un nivel de gestión que realice una evaluación objetiva y eficiente, en procura de mejorar y complementar adecuadamente el proceso de creación de la cadena de valor, especialmente en lo que tiene que ver al análisis de costos de las actividades auxiliares, cuyo fin sería optimizar el margen de utilidad.

POSICIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES EN LA CIUDAD

Los restaurantes “A” y “B” integran un amplio sector de restaurantes de comida rápida con la especialidad en pollos asados, por lo tanto resulta importante conocer el posicionamiento de los restaurantes en la ciudad, con este objetivo se realizó una encuesta en diferentes sectores de Cuenca, se desarrolló sobre una muestra de 100 personas de diferentes edades, sexo y condición social, los resultados obtenidos se demuestran a través del siguiente gráfico.

Gráfico 2: Posicionamiento de los Restaurantes en el mercado local



PRINCIPALES TRANSACCIONES CONTABLES

Los restaurantes objeto de estudio, en cumplimiento con sus deberes formales están obligados a llevar contabilidad, mediante el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados por las primeras.

La información contable se genera a través de las diferentes transacciones que se originan en la actividad económica diaria de los locales, principalmente por las ventas y las compras, las mismas que de acuerdo al grado de organización y control de cada establecimiento se sustentan con los comprobantes de venta.

Es importante señalar que los restaurantes “A” y “B” cuentan con un sistema informático de contabilidad integral, a través del cual se obtienen los reportes mensuales para el cumplimiento de las declaraciones de impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente y anexo transaccional, impuesto a la renta anual, y anexo en relación de dependencia.

CONTABILIZACIONES DE VENTAS: Estas transacciones se originan diariamente en los establecimientos en mención, y como norma obligatoria la emisión y entrega a los clientes los comprobantes de venta autorizados. Este procedimiento sustenta la transferencia de los bienes y contribuyen a mantener un adecuado control de inventarios. Para el efecto, los documentos utilizados son:

- **TICKETS DE MÁQUINA REGISTRADORA:** Debido a la naturaleza de la actividad económica, que requiere de agilidad en el servicio, estos documentos son los más utilizados, están debidamente autorizados y cuentan con todos los requisitos exigidos.
- **FACTURAS:** Los documentos son pre-impresos y se emiten por pedido del cliente.

CONTABILIZACIONES DE COMPRAS: El registro de cada operación económica se realiza diariamente de manera sistemática y cronológica, en este tipo de negocios de alimentos, en donde la calidad de las materias primas utilizadas marcan la preferencia y fidelidad de los consumidores, su adquisición es recurrente, ya que por la naturaleza de su composición física no pueden ser almacenadas por largo tiempo. Esta exigencia obliga una mayor rotación de los inventarios, lo que motiva a realizar las compras en los mercados locales, especialmente

productos como las verduras y los vegetales. En este tipo de transacciones, un aspecto común, es la informalidad especialmente en la entrega de documentos de venta autorizados, lo que al finalizar el período contable compromete los recursos financieros de los restaurantes, puesto que no sustentan la esencia jurídica ni el hecho económico. Las transacciones contables están respaldadas por:

- **FACTURAS DE COMPRAS:** Son los documentos con mayor número de registros, están emitidos de acuerdo al reglamento vigente, los archivos se mantienen adecuadamente junto a la retención y comprobante de pago.
- **NOTAS DE VENTA:** Son mínimos los registros con este tipo de documentos.
- **LIQUIDACIONES DE COMPRA:** En el Restaurant “A” a diferencia del Restaurante “B”, se utilizan de manera habitual en los casos establecidos en la Ley y el Reglamento.
- **COMPROBANTES DE RETENCIONES:** Por su condición de agentes de retención, están obligados a emitir estos documentos en todas las adquisiciones de bienes o prestación de servicios, provenientes de sus proveedores.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CALIFICACION DEL HECHO GENERADOR.

La investigación se basó en la información generada en los restaurantes "A" y "B", y como herramienta de análisis se utilizó los Estados Financieros, los mismos que reflejan la gestión realizada durante el periodo contable 2013. Para demostrar el cumplimiento del Hecho Generador en los restaurantes, se evaluó las transacciones económicas, verificando que las compras y las ventas sustenten su esencia económica y el hecho jurídico.

Como resultado de las consideraciones señaladas inicialmente, el restaurante "A" en las 3.136 transacciones realizadas, refleja el cumplimiento del hecho económico a través de:

- La adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal desarrollo de la actividad del negocio y,
- Los registros de pago efectuados a los proveedores de los bienes y servicios utilizando efectivo, emisión de cheques, convenios de débito y tarjetas de crédito.

En cuanto al sustento del hecho jurídico cada ingreso de productos a la bodega está respaldado en su mayoría con facturas, una mínima cantidad con notas de venta, y liquidaciones de compra, el detalle de cantidad, producto, precio unitario, el subtotal, el 12% del impuesto al valor agregado y el total de la factura; para concluir, la deducibilidad de cada transacción se complementa con la emisión de los comprobantes de retención según amerite el caso; los comprobantes recibidos y emitidos cumplen cabalmente con los requisitos exigidos por el organismo de control.

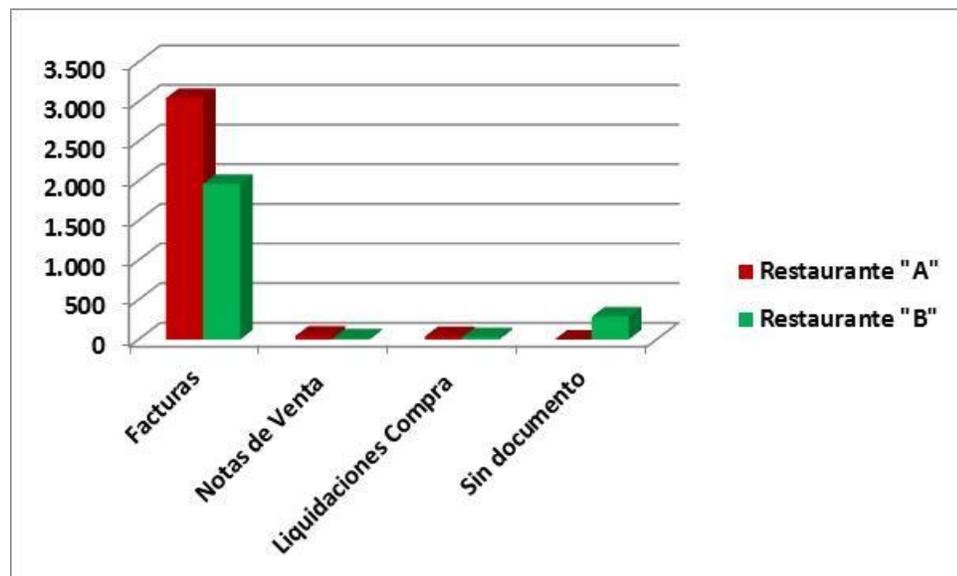
En contraposición se verifico que el restaurante "B", cumple de manera parcial con el sustento del hecho jurídico, principalmente en la adquisición de materia prima; es así que, la revisión de los registros de compra demostró que de las 2.294 transacciones realizadas, un 13% no tiene respaldo de comprobantes válidos, solo se cuenta con ingresos a bodega. Esta situación evidencia las debilidades del restaurante, debido principalmente a la falta de criterio para calificar las relaciones económicas originadas en las transacciones del negocio.

De manera gráfica se presenta a continuación lo expresado:

Tabla 1: Documentos de compra durante el año 2013

	Restaurante "A"		Restaurante "B"	
Facturas	3.047	97%	1.963	86%
Notas de Venta	47	1%	14	1%
Liquidaciones Compra	42	1%	29	1%
Sin documento	0	0%	288	13%
Total:	3.136	100%	2.294	100%

Gráfico 3: Documentos de compra durante el año 2013



Este gráfico demuestra la tendencia de los restaurantes en el cumplimiento del hecho jurídico, siendo el documento más común para sustentar sus compras, las facturas.

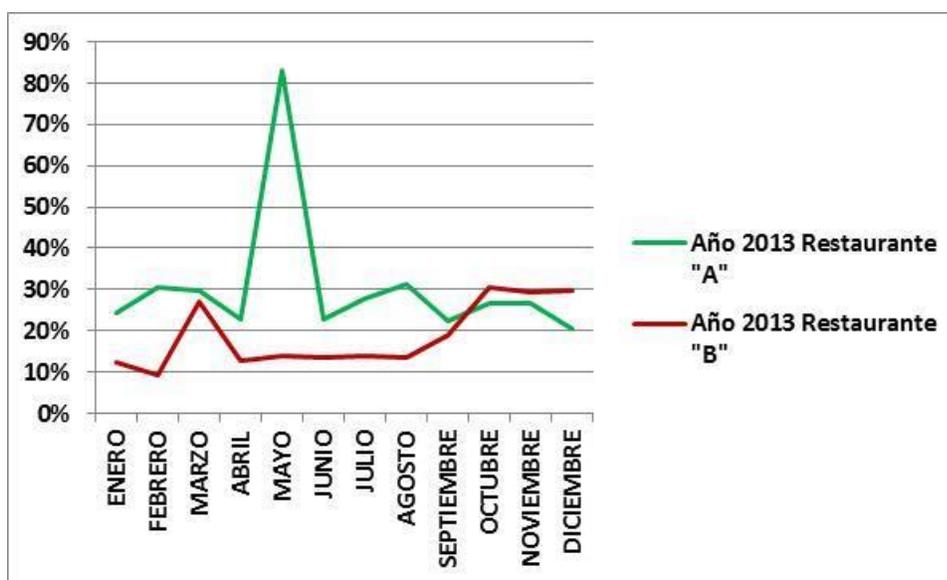
Continuando con el análisis de los resultados, adicionalmente se verifico en las transacciones de venta, que todos los productos que se comercializan están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), situación que obliga a los propietarios a cancelar al SRI el IVA cobrado a sus clientes, a través de la declaración mensual; sin embargo tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios utilizados en la producción y comercialización lo que contribuye a que el impuesto a cancelar sea menor, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

Por lo tanto el cumplimiento del hecho jurídico y la esencia económica está representado en el grado de deducibilidad del crédito tributario alcanzado por cada uno de los restaurantes, situación que se demuestra mediante el siguiente gráfico.

Tabla 2: Impuesto al Valor Agregado durante el año 2013

	Restaurante "A"			Restaurante "B"		
	x	y	Y/X	X	Y	Y/X
	IVA EN VENTAS	IVA EN COMPRAS	%	IVA EN VENTAS	IVA EN COMPRAS	%
ENERO	6.110,69	1.492,23	24%	3.213,77	400,83	12%
FEBRERO	5.931,58	1.810,65	31%	3.302,85	310,81	9%
MARZO	7.199,95	2.134,58	30%	3.354,13	900,23	27%
ABRIL	7.208,15	1.632,04	23%	3.490,05	446,10	13%
MAYO	6.688,78	5.542,81	83%	3.575,57	490,36	14%
JUNIO	6.193,50	1.400,89	23%	3.512,38	469,77	13%
JULIO	7.181,88	1.995,91	28%	3.821,29	530,76	14%
AGOSTO	7.005,66	2.181,36	31%	4.283,62	574,32	13%
SEPTIEMBRE	6.267,57	1.392,62	22%	3.490,48	663,89	19%
OCTUBRE	5.566,89	1.476,90	27%	3.041,01	930,18	31%
NOVIEMBRE	6.064,02	1.614,78	27%	3.311,49	971,30	29%
DICIEMBRE	8.222,24	1.693,38	21%	4.858,28	1.438,70	30%

Gráfico 4: Deducibilidad del crédito tributario del IVA durante el año 2013



En este gráfico, se puede observar la tendencia de la deducibilidad del impuesto al valor agregado en las declaraciones mensuales a la que tienen derecho los restaurantes, el restaurante "A" demuestra una mayor eficiencia en cuanto a la utilización del crédito tributario, a diferencia del restaurante "B".

Finalmente los ingresos obtenidos por los restaurantes están constituidos en su totalidad por las ventas, en un 99,99% en efectivo y el 0.01% a crédito, valores respaldados con comprobantes de venta autorizados, por consiguiente los ingresos anuales menos: las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, constituyen la base imponible del impuesto a la renta al finalizar el ejercicio impositivo. Como indicador de un correcto cumplimiento del hecho generador a través de la eficiente aplicación de sus elementos, se pudo establecer el impacto económico – tributario; por lo tanto el restaurante "B" evidencia debilidades al momento de deducir costos y gastos, por cuanto estos no están debidamente sustentados.

Con el propósito de respaldar estos conceptos, debido al volumen de información, se presenta a continuación una muestra de las transacciones de compras generadas en los restaurantes durante el mes de mayo del año 2013; con el detalle de los elementos que fundamentan su análisis.

REGISTROS DE COMPRAS REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2013

RESTAURANTE "A"

	Factura: 011010000065659	1.280,96
PROCESADORA NACIONAL :	Crédito Tributario IVA:	-
Compra de pollo crudo	Retención: 00200100031069	12,81
	Pago con cheque	1.268,15

	Factura: 011010000062789	547,93
PROCESADORA NACIONAL :	Crédito Tributario IVA:	0,00
Compra de pollo crudo	Retención: 00200100031033	5,48
	Pago con cheque	542,45

	Factura: 011010000065988	1.812,84
PROCESADORA NACIONAL :	Crédito Tributario IVA:	-
Compra de pollo crudo	Retención: 00200100031075	18,13
	Pago con cheque	1.794,71

	Factura: 011010000066958	536,11
PROCESADORA NACIONAL :	Crédito Tributario IVA:	4,46
Compra de pollo crudo	Retención: 00200100031077	5,36
	Pago con cheque	535,21

	Factura: 011010000063929	1.531,26
PROCESADORA NACIONAL :	Crédito Tributario IVA:	6,43
Compra de pollo crudo y pasta de tomate	Retención: 00200100031078	15,31
	Pago con cheque	1.522,38

	Factura: 011010000064358	1.603,22
PROCESADORA NACIONAL :	Crédito Tributario IVA:	-
Compra de pollo crudo	Retención: 00200100031079	16,03
	Pago con cheque	1.587,19

	Factura: 011010000065167	422,11
PROCESADORA NACIONAL :	Crédito Tributario IVA:	0,46
Compra de pollo crudo	Retención: 00200100031080	4,22
	Pago con cheque	418,35

RESTAURANTE "B"

	Recibo:	1.587,21
CESAR ROMO :	Crédito Tributario IVA:	-
Compra de pollo crudo	Retención:	-
	Pago: Cheque	1.571,34

	Factura: 011010000062791	654,25
PROCESADORA NACIONAL :	Crédito Tributario IVA:	0,00
Compra de pollo crudo	Retención: 0020010003789	6,54
	Pago con cheque	647,71

	Recibo:	702,39
PERALTA CARMEN :	Crédito Tributario IVA:	-
Compra de pollo crudo	Retención:	-
	Pago con cheque	702,39

	Recibo:	2.755,44
CESAR ROMO :	Crédito Tributario IVA:	-
Compra de pollo crudo	Retención:	-
	Pago: Cheque	2.755,44

	Factura: 011010000067167	371,74
PROCESADORA NACIONAL :	Crédito Tributario IVA:	3,39
Compra de pollo crudo y sachets de salsa de tomate	Retención: 002001000003809	3,72
	Pago con cheque	371,41

	Factura: 011010000065423	563,11
PROCESADORA NACIONAL :	Crédito Tributario IVA:	-
Compra de pollo crudo	Retención: 00200100031078	5,63
	Pago con cheque	557,48

	Recibo:	745,89
CESAR ROMO :	Crédito Tributario IVA:	-
Compra de pollo crudo	Retención:	-
	Pago: Cheque	745,89

Los informes contables demuestran que el producto con mayor registro corresponde a la compra de pollo crudo, evidentemente porque constituye la principal materia prima en los

Restaurantes; sin embargo los criterios utilizados para su compra difieren al momento de elegir el proveedor, es así que, el restaurant "B" con el propósito de obtener un ahorro acude a proveedores informales, procedimiento con el cual convierte en un gasto no deducible para el SRI, puesto que de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno la transacción debe cumplir con dos requisitos: que tenga esencia económica y que tenga forma jurídica. Si el análisis lo realizamos desde el punto de vista de las NIIF, financieramente deberían ser considerados como un gasto deducible e incorporado en los estados financieros, porque cumple con los criterios de probabilidad y fiabilidad para ser reconocidos como un hecho económico. Sin embargo, a consecuencia de la potestad tributaria, es recomendable dar cumplimiento a las leyes y normas establecidas, a fin de evitar un impacto en la economía de los restaurantes, por las multas, recargos y todos los demás conceptos que puedan acumular, adicionales al importe original de los impuestos, que pueden llegar a tener serias consecuencias.

RESTAURANTE "B"

CARDECA CIA. LTDA. Compra moviliario	Factura: 001001000004871	4.388,50
	Crédito Tributario IVA:	526,62
	Retención: 002001000021438	43,89
	Pago con cheque	4.871,23

En el registro se observa el cumplimiento de los elementos del Hecho Generador que lo califican como gasto deducible, no obstante al realizar la verificación del activo fijo se reveló que no forma parte del inventario del restaurante y más bien corresponde a un gasto personal de los propietarios; por lo tanto se incumple con la esencia económica. Esta práctica es frecuente con ciertos gastos que no forman parte ni contribuyen a mejorar los ingresos del negocio, las consecuencias que pueden desencadenar, son determinaciones económicas inmediatas a ser ejecutadas coactivamente por el ente público competente.

RESTAURANTE "B"

MERCADO ARENAL : Compra de legumbres	Recibo:	21,00
	Crédito Tributario IVA:	0,00
	Retención:	0,00
	Pago: Efectivo	21,00

Otro producto con inconvenientes al momento de sustentar gastos, son las compras de legumbres y vegetales, la mayoría se compran en los mercados de la ciudad a precios más económicos, pero sin el respaldo de un documento legal, aparentemente las erogaciones de

dinero por este concepto son pequeños, pero al finalizar el periodo contable se vuelven valores representativos que marcan la diferencia en el pago del impuesto a la renta.

Los conceptos expresados y las situaciones planteadas tienen como cometido verificar el cumplimiento del artículo 17 del Código Tributario, que hace referencia a la calificación del hecho generador a través de: un acto jurídico es decir se realiza conforme su esencia y naturaleza jurídica y, la delimitación conforme conceptos económicos, es decir su calificación tiene en cuenta situación o relaciones económicas que efectivamente existan con independencia de las formas jurídicas que se utilicen, es decir supone que al realizarse un ingreso se va a producir o se produjo una venta; que al venderse un bien se va a producir un consumo, que al registrarse un bien o un servicio se va a dar un cambio de activos.

Bajo este contexto, la Administración tributaria trata de verificar tanto la sustancia económica objetiva de las transacciones, así como la motivación de negocios subjetiva que está detrás de los mismo, siendo este su principal argumento, para determinar que ciertas operaciones son simuladas o inexistentes y por tanto, que las mismas no puedan afectar a las declaraciones de impuestos.

Con los antecedentes señalados se puede plantear diferentes escenarios que generen una discusión importante sobre el tema:

Tabla 4: Conciliación Tributaria

CONCILIACION TRIBUTARIA 2013		1	2	3	4
INGRESOS	552.000,29	552.000,29	552.000,29	552.000,29	552.000,29
Inventario Inicial	7.476,32	7.476,32	7.476,32	7.476,32	7.476,32
Compras	258.518,08	258.518,08	258.518,08	258.518,08	258.518,08
Inventario Final	6.441,59	6.441,59	6.441,59	6.441,59	6.441,59
GASTOS DE PERSONAL	94.753,45	94.753,45	94.753,45	94.753,45	94.753,45
SERVICIOS BASICOS	11.926,35	11.926,35	11.926,35	11.926,35	11.926,35
COMBUSTIBLES	21.328,55	21.328,55	21.328,55	21.328,55	21.328,55
PROMOCION Y PUBLICIDAD	1.168,16	1.168,16	1.168,16	1.168,16	1.168,16
OTROS GASTOS	49.040,75	49.040,75	30.469,52	49.040,75	49.040,75
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	6.582,83	6.582,83	6.582,83	6.582,83	6.582,83
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	15.665,85	15.665,85	15.665,85	15.665,85	15.665,85
NO DEDUCIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	91.981,54	91.981,54	110.552,77	91.981,54	91.981,54
(-) PARTICIPACION TRABAJADORES	13.797,23	13.797,23	16.582,92	13.797,23	13.797,23
(+) GASTOS DEDUCIBLES LOCALES	0,00	17.651,45	0,00	6.812,84	8.521,16
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS					
UTILIDAD GRAVABLE	78.184,31	95.835,76	93.969,85	84.997,15	86.705,47
(-) OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES					
Gastos Personales	5.197,99	5.197,99	5.197,99	5.197,99	5.197,99
Exoneración por discapacidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESUMEN IMPOSITIVO					
BASE IMPONIBLE GRAVADA	72.986,32	90.637,77	88.771,86	79.799,16	81.507,48
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	11.315,08	16.487,67	15.806,56	13.114,75	13.627,24
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado	2.347,95	2.347,95	2.347,95	2.347,95	2.347,95
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado	8.967,13	14.139,72	13.458,61	10.766,80	11.279,29
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	238,71	238,71	238,71	238,71	238,71
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	1.239,68	1.239,68	1.239,68	1.239,68	1.239,68
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	7.966,16	13.138,75	12.457,64	9.765,83	10.278,32

1. Se genera el gasto por US\$ 17.651,45 pero al no contar con la factura, esta operación debe ser contabilizada como gasto no deducible, porque no sustenta el hecho jurídico. De esta forma se ve afectada la deducibilidad del crédito tributario del IVA, así como del Impuesto a la Renta.
2. Existe la factura por el valor de US\$ 18.571,23 pero no existe el gasto, lo que constituye una operación ficticia porque incumple con la esencia económica del Hecho Generador. En consecuencia, representa un gasto no deducible a efecto del crédito tributario del IVA y del Impuesto a la Renta.
3. Existe la factura y existe el gasto, pero no se utiliza el sistema financiero para realizar el pago superior a US\$ 5.000,00, este procedimiento convierte la operación en un gasto no deducible por el valor de US\$ 6.812,84, tanto para el crédito tributario del IVA como para la declaración del Impuesto a la Renta, ya que induce a suponer que la operación carece de esencia económica.
4. Existe la factura y existe el gasto por el valor de US\$ 8.521,16 pero no se emite la retención correspondiente, por lo tanto se considera el gasto como no deducible, porque no cumple con la calificación del Hecho Generador.

Para el caso del Impuesto a la Renta, el Hecho Generador es la obtención de ingresos; y para determinar la base imponible sujeta al Impuesto a la Renta se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos que no estén exentos. (Arts. 10, 11, 12, 13 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Arts. 20, 21, 22 y 23 de su reglamento de aplicación)

Total ingresos gravables
(-) Total gastos deducibles
<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>
BASE IMPONIBLE

Al ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, la declaración del impuesto a la Renta se debe realizar en el formulario 102. Para el cálculo del impuesto a la renta se aplica la tabla de tarifas publicada anualmente por el Servicio de Rentas Internas, la misma que para el año 2013 registra los siguientes valores (Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno):

Tabla 5: Tarifa de Impuesto a la Renta 2013

Año 2013 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.180	-	0%
10.180	12.970	-	5%
12.970	16.220	140	10%
16.220	19.470	465	12%
19.470	38.930	855	15%
38.930	58.390	3.774	20%
58.390	77.870	7.666	25%
77.870	103.810	12.536	30%
103.810	En adelante	20.318	35%

El art. 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Art. 58 de su Reglamento para la aplicación, disponen que las fechas de presentación de la declaración del Impuesto a la Renta se lo realice de acuerdo al noveno dígito del RUC del contribuyente, de conformidad con el siguiente cuadro:

Tabla 6: Calendario declaración de Impuesto a la Renta

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

El incumplimiento de la declaración del Impuesto a la Renta a que están obligados, serán sancionados, sin necesidad de resolución administrativa: Con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso, la cual se calculará sobre el impuesto causado. En el caso de determinación por diferencias en la declaración por parte del SRI, de no ser atendida la petición de pago procederá a emitir la correspondiente "Liquidación de Pago por Diferencias en la Declaración", determinando así la obligación tributaria del Contribuyente, la que causará un

recargo del 20%, de conformidad a lo previsto en el art. 90 del Código Tributario y dispondrá su notificación y cobro inmediato, incluso por la vía coactiva; o, en su defecto, la emisión y notificación de la “Resolución de Aplicación de Diferencias”, sin perjuicio a las acciones penales en los casos que comprenda.

Para el caso de la declaración del Impuesto al Valor Agregado, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario de que trata la Ley.

Cuando en la declaración no se determine impuesto a la renta a cargo del contribuyente, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será equivalente al 0.1% de los ingresos percibidos. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa.

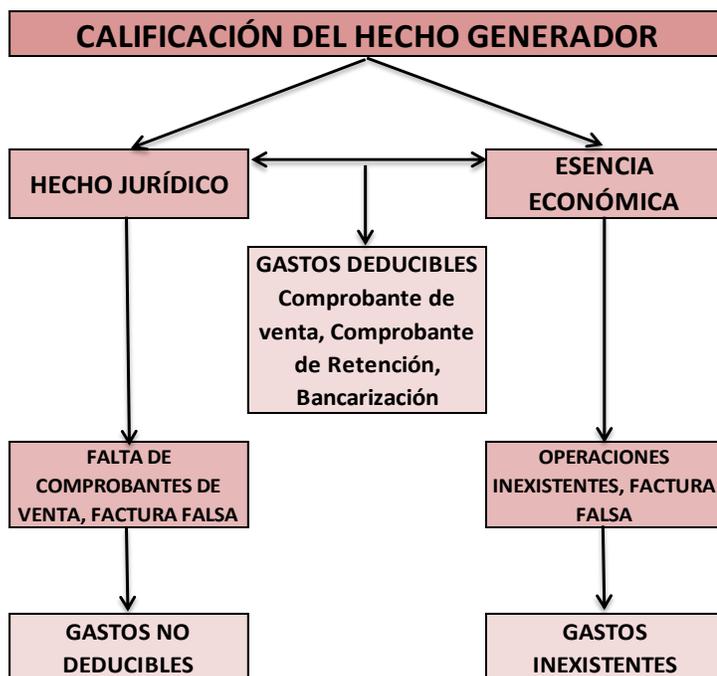
El no pago del impuesto causado hasta la fecha máxima de declaración, implicará un recargo de intereses, según la tasa publicada por el Banco Central de manera trimestral.

Los resultados obtenidos en la Conciliación Tributaria y los argumentos legales expuestos, contribuyen a concienciar y reflexionar a los propietarios de los restaurantes, que la mejor estrategia para los negocios es el conocimiento y aplicación de las leyes y reglamentos, especialmente la interpretación del art. 17 en el cual se fundamenta la base para una correcta declaración de impuestos.

La “Calificación del Hecho Generador” por lo tanto, constituye un elemento importante dentro de las actividades empresariales de los restaurantes, ya que su eficiente aplicación garantizará sustentabilidad y sostenibilidad.

A continuación el siguiente gráfico resume los elementos de la Calificación del Hecho Generador.

Gráfico 5: Hecho Generador



En consecuencia, el restaurante “A” cumple cabalmente con la Calificación del Hecho Generador, lo que evidencia un impacto económico positivo al momento de liquidar el impuesto al valor agregado mensual ya que se beneficia del derecho a la deducibilidad por concepto de crédito tributario, y del Impuesto a la Renta al finalizar el ejercicio impositivo, puesto que los costos y gastos sustentados efectivamente en cada transacción, le garantiza la imputación confiable de los ingresos al finalizar el periodo contable con una menor carga tributaria. Estos argumentos planteados coadyuvan a un mayor flujo de efectivo, procedimiento que definitivamente se constituyen en una fortaleza, ya que le permite cumplir con sus obligaciones contractuales inmediatas y directas, o asumir eventuales contingencias.

Finalmente, repercute también en un impacto tributario favorable, porque le permite establecer con claridad: cuál es la materia imponible, la base gravable, la cuota del tributo y todos los elementos cualitativos tanto en el plano objetivo como subjetivo, lo cual garantiza una eficiencia administrativa y el normal desarrollo de su actividad.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

A través de las diferentes etapas de la investigación, se ha demostrado que una administración transparente basada en una eficiente organización, planificación y conocimiento, contribuye a generar un beneficio en los servicios ofrecidos por el sector alimenticio, a la vez que garantiza el desarrollo económico de los negocios, como se puede observar en las cifras presentadas en el Gráfico 4: Deducibilidad del crédito tributario del IVA durante el año 2013 y Tabla 4: Conciliación Tributaria.

El sector alimenticio en los últimos años ha tenido un importante crecimiento del 5,3% anual, según cifras proporcionadas por el INEC, crecimiento fundamentado en la informalidad, lo que en la práctica constituye una competencia desleal cimentada en la ausencia de aplicación de la legislación tributaria vigente; esencialmente debido a la falta de compromiso de los contribuyentes para transparentar sus actividades productivas, según cifras proporcionadas por el SRI a finales del año 2013 la evasión tributaria alcanza el 30% anual.

En consecuencia, la presente investigación nos brinda un aporte muy significativo, puesto que se demuestra que la correcta aplicación de normativas esenciales como el Artículo 17 del Código Tributario vigente en relación a la Calificación del Hecho Generador, origina beneficios económicos sustanciales para los negocios; primero porque repercute en la calidad del servicio, y luego porque transparenta costos y gastos, información insustituible para la toma de decisiones futuras, afirmación que se sustenta según los resultados obtenidos en la Tabla de la Conciliación Tributaria del año 2013.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Corporación de Estudios y Publicaciones. LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO REGLAMENTOS, LEGISLACIÓN CONEXA. Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones
2. Durango, Washington. LEGISLACION TRIBUTARIA ECUATORIANA. Ed. Universitaria. Quito, 1979
3. Riofrio Villagómez, Eduardo. ESTUDIOS DE DERECHO FINANCIERO. s/e, Imprenta del Ministerio de Finanzas, Quito
4. “Revista Gestión Restaurantes.com” a través de http://gestionrestaurantes.com/llegir_article.php?article=402 .Consulta: 5 de julio 2013
5. Ediciones Edijur, Ediciones Jurídicas. CODIGO TRIBUTARIO, 2001
6. www.sri.gov.ec
7. Dino Jarach, El Hecho Imponible, 3ª edición, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1982.
8. Centro de Estudios Fiscales, Servicio de Rentas Internas <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view>.

Balance General
RESTAURANTE "A"
01/01/2013 - 31/12/2013

ACTIVO			439.037,57
CORRIENTE			91.329,41
DISPONIBLE		31.494,91	
EFFECTIVO	14.698,59		
BANCOS	16.796,32		
EXIGIBLE		44.832,51	
OBLIGACIONES POR COBRAR	34.870,09		
IMPUESTO FISCALES REALIZABLE	9.962,42		
		15.001,99	
FIJO			347.708,16
EDIFICIOS		206.092,21	
EDIFICIOS	227.389,93		
DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICIOS	21.297,72		
MUEBLES Y ENSERES		17.875,14	
MUEBLES Y ENSERES	20.544,23		
DEPRECIACION ACUMULADA MUEBLES Y ENSERES	2.669,09		
MAQUINARIA Y EQUIPO		68.448,82	
MAQUINARIA Y EQUIPO	82.739,03		
DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPO	14.290,21		
EQUIPO DE COMPUTACION DE SOFTWARE		517,10	
EQUIPO DE COMPUTACION DE SOFTWARE	1.166,07		
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	648,97		
OBRAS EN PROCESO		22.203,44	
OBRAS EN PROCESO	36.053,13		
AMORTIZACION OBRAS EN PROCESO	13.849,69		
VEHICULOS		32.571,45	
VEHICULOS	43.539,73		
DEPRECIACION ACUMULADA VEHICULOS	10.968,28		
			TOTAL ACTIVO: 439.037,57
PASIVO			201.904,47
CORRIENTE			68.083,74
OBLIGACIONES POR PAGAR		38.939,32	
PROVEEDORES	38.917,00		
ANTICIPO CLIENTES	22,32		
OBLIGACIONES FISCALES		12.862,07	
IVA EN VENTAS	11.294,35		
RETENCION EN LA FUENTE IMP.RENTA	868,46		
RETENCION EN LA FUENTE IVA	699,26		
OBLIGACION CON EMPLEADOS		10.717,38	
APORTES IESS POR PAGAR	4.082,04		
BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	6.359,05		
PRESTAMOS IESS POR PAGAR	276,29		
OBLIGACIONES FINANCIERA CORRIENTES		5.564,97	
DINERS CLUB DEL ECUADOR	1.964,97		
MASTERCARD	2.683,30		
VISA BANCO DEL PICHINCHA	916,70		
NO CORRIENTE			133.820,73
OBLIGACIONES FINANCIERAS		133.820,73	
PRESTAMO BANCO DEL PICHINCHA	128.820,73		
DINERS CLUB DEL ECUADOR	5.000,00		
			TOTAL PASIVO: 201.904,47
PATRIMONIO			129.924,50
CAPITAL SOCIAL			102.673,33
CAPITAL		102.673,33	
RESULTADOS			27.251,17
UTILIDAD/PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES		27.251,17	
			UTILIDAD DEL EJERCICIO: 107.208,60
			TOTAL PATRIMONIO: 237.133,10
			TOTAL PASIVO + PATRIMONIO: 439.037,57

Gerente

Contador

Estado de Resultados

RESTAURANTE "A"
01/01/2013 - 31/12/2013

INGRESOS			405.595,29
ORDINARIOS		954.069,31	
VENTAS NETAS	954.069,31		
COSTO DE VENTAS		548.518,48	
INVENTARIO INICAL	3.476,32		
COMPRAS NETAS	560.135,15		
INVENTARIO FINAL	15.092,99		
EXTRAORDINARIOS		44,46	
OTRAS RENTAS	44,46		
EGRESOS			298.386,69
ORDINARIOS		298.386,69	
VENTAS	248.151,47		
GASTOS DE PERSONAL	126.149,84		
SERVICIOS BASICOS	24.737,89		
COMBUSTIBLES	47.181,61		
GAS			
GASOLINA			
PROMOCION Y PUBLICIDAD	2.182,64		
OTROS GASTOS	47.899,49		
ADMINISTRATIVOS	50.235,22		
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	14.959,20		
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	34.301,85		
NO DEDUCIBLES	974,17		
		Ingresos:	405.595,29
		Egresos:	298.386,69
		Resultado:	107.208,60

Gerente

Contador

Balance General

RESTAURANTE "B"
01/01/2013 - 31/12/2013

ACTIVO			440.665,19
CORRIENTE			88.274,61
DISPONIBLE		8.889,61	
EFFECTIVO	8.674,32		
BANCOS	215,29		
EXIGIBLE		72.943,41	
OBLIGACIONES POR COBRAR	62.613,82		
IMPUESTO FISCALES	10.329,59		
REALIZABLE		6.441,59	
INVENTARIOS	6.441,59		
FIJO			352.390,58
EDIFICIOS	206.399,56		
MUEBLES Y ENSERES	12.499,07		
MAQUINARIA Y EQUIPO	72.239,47		
EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	178,14		
VEHICULOS	33.482,88		
OBRAS EN PROCESO	27.591,46		
		TOTAL ACTIVO:	<u>440.665,19</u>
PASIVO			153.681,20
CORRIENTE			92.174,95
OBLIGACIONES POR PAGAR		53.418,43	
PROVEEDORES	52.808,43		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	610,00		
OBLIGACIONES FISCALES		10.616,91	
IVA EN VENTAS	9.780,09		
RETENCION EN LA FUENTE IMP.RENTA	657,48		
RETENCION EN LA FUENTE IVA	168,23		
IMPUESTOS POR PAGAR	11,11		
OBLIGACION CON EMPLEADOS		13.855,64	
SUELDOS POR PAGAR	3.014,28		
APORTES IESS POR PAGAR	3.019,34		
BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	7.652,89		
PRESTAMOS IESS POR PAGAR	169,13		
OBLIGACIONES FINANCIERAS		14.283,97	
BANCO PICHINCHA	14.283,97		
NO CORRIENTES			61.506,25
PRESTAMOS FINANCIEROS		61.506,25	
BANCO PICHINCHA	61.506,25		
		TOTAL PASIVO:	<u>153.681,20</u>
PATRIMONIO			195.002,45
RESULTADOS			27.251,17
UTILIDAD/PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES			27.251,17
		UTILIDAD DEL EJERCICIO:	<u>91.981,54</u>
		TOTAL PATRIMONIO:	<u>286.983,99</u>
		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO:	<u>440.665,19</u>

Gerente

Contadora

Estado de Resultados

01/01/2013 - 31/12/2013

RESTAURANTE "B"

INGRESOS			292.447,48
ORDINARIOS			551.999,41
VENTAS NETAS		551.999,41	
VENTAS	552.145,79		
DEVOLUCIONES EN VENTAS	146,38		
COSTO DE VENTAS			259.552,81
inventario Inicial		7.476,32	
COMPRAS NETAS		258.518,08	
MATERIA PRIMA	233.568,39		
BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	45.883,75		
DEVOLUCION EN COMPRAS	20.934,06		
inventario final		6.441,59	
EXTRAORDINARIOS			0,88
OTRAS RENTAS		0,88	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,88		
EGRESOS			200.465,94
ORDINARIOS			200.465,94
VENTAS		166.378,65	
GASTOS DE PERSONAL	94.753,45		
SERVICIOS BASICOS	11.926,35		
COMBUSTIBLES	9.489,94		
PROMOCION Y PUBLICIDAD	1.168,16		
OTROS GASTOS	49.040,75		
ADMINISTRATIVOS		34.087,29	
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	6.582,83		
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	15.665,85		
NO DEDUCIBLES	11.838,61		
			Ingresos: 292.447,48
			Egresos: 200.465,94
			Resultado: 91.981,54

Gerente

Contadora

